

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

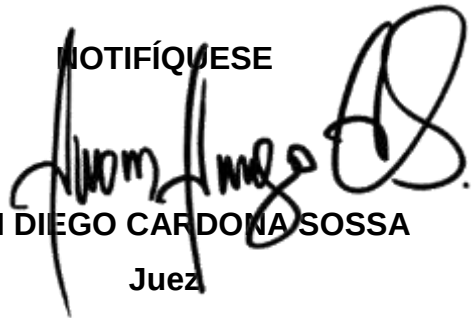
El Santuario, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Amparo de pobreza
Demandante	Gladys Patricia Ciro Jiménez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Argiro García Ramírez
Radicado	0569731844001 - 2021 – 00173 - 00
Providencia	Auto # 1026 – reemplaza abogado de amparo de pobreza -

La señora GLADYS PATRICIA GARCIA RAMIREZ, beneficiaria del amparo de pobreza, manifiesta por segunda oportunidad las dificultades tenidas para contactar a la Abogada de pobre asignada en auto anterior, solicitando se le nombre un nuevo abogado de pobre.

En consecuencia, se designa como abogado de pobre al LUIS BERNARDO ORTIZ ZAPATA, abogado titulado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 70.559.160 expedida en Envigado, y portador de la Tarjeta Profesional número 92.830 del Consejo Superior De La Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (URNA) Luisboz100@gmail.com,a quien se le notificara la designación en la forma indicada en el articulo154 inciso 2 del ibídem, con la advertencia que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación admitida, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del comunicado.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c51f28b61e8dc67256aa8532104fec2adefd4c3f9935e1e6b807d6808b3c2078
Documento generado en 21/09/2021 06:23:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>